

\bigcirc

"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-33/2017

20 DE OCTUBRE DE 2017.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las trece horas del veinte de octubre de dos mil diecisiete.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:

SR. GENERAL DE

DIVISIÓN

Directores Propietarios:

CNEL. ART. DEM.

SR. CNEL. PA. DEM.

SR. CNEL. INF. DEM.

SR. CAP. DE TRANS.

SR. TTE. DE NAVÍO

SR.

Secretario:

SR.CNEL. Y LIC.

FÉLIX EDGARDO NÚÑEZ ESCOBAR

JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA

CHRISTIAN NELSON MELARA

JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE

DAVID ROQUE SACA AMAYA JOSÉ FERNANDO ALVARADO

RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR

RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA

Gerente General

AGENDA:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III. - APROBACIÓN DEL ACTA CD-32/2017 DE FECHA 120CT017.

IV. - DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Segundo informe del Estudio Actuarial de los proyectos de Reforma Ley IPSFA.

B.- Propuesta de ajuste de la Reserva de Obligaciones Futuras.

C.- Propuesta de Política de Seguridad y Salud Ocupacional.

V.- PUNTOS VARIOS.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

VIII. - CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

A DOS

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III. - APROBACIÓN DE LA AGENDA Y ACTA ANTERIOR DE FECHA 120CT017

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-32/017 de fecha 12 de octubre de 2017.

IV. - DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- <u>Segundo informe del Estudio Actuarial de los proyectos de Reforma</u> Ley IPSFA.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que tal como se había acordado, este día se presentaría el segundo informe de avance sobre el Estudio del Estado Actuarial del Proyecto de Reforma a la Ley del IPSFA, presentado por este Instituto para su estudio y análisis a la Asamblea Legislativa, en octubre de 2013, manifestando que este sería desarrollado por el Lic. José Rodolfo Castillo - Consultor Actuarial, que ha sido contrato para tal efecto, para lo cual habían sido invitados siempre los señores integrantes de la Comisión Especial nombrada por la Comisión AD-HOC de la Asamblea Legislativa.

Seguidamente el Cnel. ART. DEM José Roberto Saleh Orellana, en nombre del Consejo Directivo, dio las palabras de bienvenida a los asistentes, manifestando que el objetivo era conocer la viabilidad del Proyecto de Reformas presentado por el Instituto, con base en el estudio actuarial, concediendo en seguida la palabra al Lic. Castillo, para el desarrollo de su exposición.

A continuación el Lic. Castillo, inició su exposición haciendo una descripción general del contenido del segundo informe realizado, el cual ha tenido como base la información actuarial proporcionada para tal efecto por el Instituto y que consta de:

- I. POBLACIÓN NO PENSIONADA
- II. POBLACIÓN PENSIONADA
- III. PARÁMETROS Y SUPUESTOS RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN
- IV. INGRESOS RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN
- V. EGRESOS RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN
- VI. DÉFICIT TOTAL Y FLUJOS ANUALES RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN
- VII. EVOLUCIÓN DEL FONDO DE PENSIONES
- VIII. PARÁMETROS Y SUPUESTOS RÉGIMEN DE REPARTO
 - IX. INGRESOS RÉGIMEN DE REPARTO
 - X. EGRESOS RÉGIMEN DE REPARTO

The state of the s



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

XI. DÉFICIT TOTAL Y FLUJOS ANUALES RÉGIMEN DE REPARTO

XII. DÉFICIT CONSOLIDADO

XIII. RESERVAS TÉCNICAS

XIV. COMPARACIÓN

XV. COMENTARIOS

Seguidamente desarrolló cada uno de los ítems en forma detallada, explicando los parámetros que regulan cada uno de ellos y los resultados financieros obtenidos.

Al final de la presentación se concedió espacio para las interrogantes surgidas, acordándose esperar el resultado del informe final del estudio, para las decisiones que sean necesarias tomar en beneficio del Instituto y de sus afiliados.

También se le indicaron las deficiencias del análisis preliminar, tal como tomar en cuenta el certificado de traspaso al principio del período es en el régimen de capitalización, y no al final como lo consideran. Y corregir la conclusión propuesta por el IPSFA no resuelve el problema, cuando este estudio dice que si, aunque sea en el largo plazo.

Sobre el particular el Consejo Directivo se dio por enterado a total satisfacción de la exposición actuarial presentada, quedando a la espera de la presentación que contenga los resultados finales del estudio realizado.

B.- Propuesta de ajuste de la Reserva de Obligaciones Futuras.

El señor Gerente General mencionó al Consejo Directivo que este punto lo expondría el Lic. Francisco Sorto Rivas, Gerente Financiero, quien informó que con base en los Artículos 93 y 94 de la Ley del IPSFA, se presenta a los miembros del Consejo Directivo, una propuesta para ajustar la Reserva de Obligaciones Futuras (Rehabilitación), como consecuencia de la identificación de la población que todavía podría tener derecho a reclamar indemnización por lesiones sufridas durante el conflicto armado (1980-1992).

Continuando con la exposición, el señor Gerente Financiero citó algunos antecedentes relacionados con las Reservas de Obligaciones Futuras, los cuales se mencionan:

- ✓ En julio de 1984, mediante DL 151, se adicionó el Art.58-A a la Ley del IPSFA, relativo al Programa de Rehabilitación.
- ✓ Las indemnizaciones comenzaron a pagarse en julio de 1991; se suspendieron en 1997 y se reanudaron en el año 2012.
- ✓ En julio 2016, se promulgó el DL 439, mediante el cual CEFAFA administra, a partir del 2 de septiembre de ese año, un

What was a series of the serie

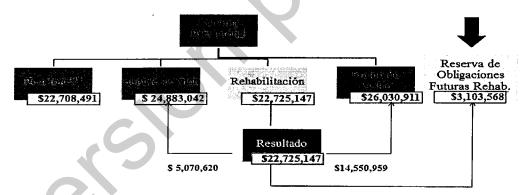


Programa de Rehabilitación para los miembros de la Fuerza Armada.

- ✓ Por ende, el IPSFA liquidó su Programa de Rehabilitación que poseía reservas de \$22,725,147, constituyéndose luego, con parte de los activos liquidados, la Reserva de Obligaciones Futuras por \$3,103,568.39.
- ✓ De los activos transferidos a la Reserva de Obligaciones Futuras, \$2.4 millones corresponde a Cuentas por Cobrar al Régimen de Pensiones.

Asimismo, el Lic. Sorto Rivas se refirió a las reservas por régimen, al 31 de agosto de 2016, incluyendo las de Rehabilitación; programa que se cerró en el IPSFA, luego que el CEFAFA comenzara a administrar uno similar a partir del 2 de septiembre de 2016, según DL 439; también se presentó un detalle de los recursos destinados a la Reserva de Obligaciones Futuras, desde el 31 de agosto de 2017.

RESERVAS POR RÉGIMEN AL 31 DE AGOSTO DE 2016



*Resultado con base a efectivo; excluye \$12,860,817 de transferencias pendientes del Ministerio de Hacienda, al mes de agosto 2016.

También se mostró la composición de la Reserva de Obligaciones Futuras, al 31 de agosto de 2017.

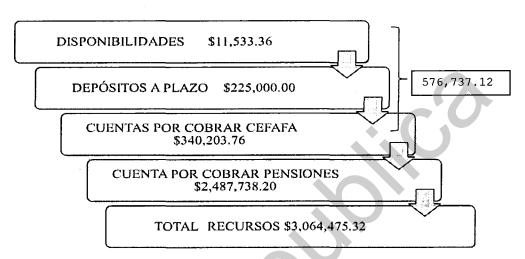
The state of the s



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

RECURSOS DE RESERVAS DE OBLIGACIONES FUTURAS AL 31 DE AGOSTO DE 2017, POR ORDEN DE REALIZACIÓN



El señor Gerente Financiero informó a dicho Consejo Directivo del procedimiento seguido para determinar las contingencias de reserva, según detalle:

- ✓ Determinar el número de afiliados lesionados durante e conflicto armado, según datos del IPSFA.
- ✓ Establecer cuántos de ellos recibieron pensión por invalidez.
- ✓ Determinar cuántos de ellos reclamaron indemnización (otorgadas y denegadas).
- ✓ Estimar el número de fallecidos sin haber solicitado previamente indemnización.
- ✓ Establecer el valor promedio de las indemnizaciones reconocidas.
- ✓ Determinar el valor de la Reserva de Obligaciones Futuras.

Además, citó algunos aspectos relevantes sobre el pago de indemnizaciones, y los criterios para el otorgamiento de la prestación de rehabilitación, manifestando que el 14 de octubre de 1997 se le informó al Consejo Directivo que, a esa fecha, se habían pagado 5,636 indemnizaciones, por un monto de ¢120,840,000.00, equivalentes a \$13,810,285.71; y, que mediante Acta CD-19/2012, del 16 de mayo de 2012, se reactivó el pago de indemnizaciones. Manifestó, también, que desde esa fecha se tiene la siguiente información:

PAGO DE INDEMNIZACIONES

2012		2013		2014		2015		2016		ago-17	
MONTO	REG .	MONTO	REG	монто	REG .	монто	REG .	MONTO	REG.	MONTO	RE G
\$181,142.7 0	69	\$3,082,856. 81	1,377	\$1,097,143. 08	519	\$436,000.0 4	205	\$300,571. 38	136	\$89,142.84	47

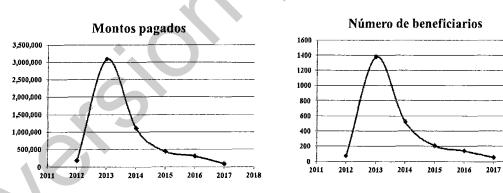
TOTAL					
MONTO	REGISTRO				
\$5,186,856.85	2,353				

RESUMEN					
MONTO	REGISTRO				
\$18,997,142.56	7,989				

Fuente: Gerencia de Prestaciones.

El Lic. Sorto Rivas enfatizó que después de la reactivación del pago de indemnizaciones, a finales del año 2012, se presentó una demanda importante de beneficios; cayendo rápidamente en el año 2014. En el 2017 sólo se habían otorgado 47 indemnizaciones (al mes de agosto), tal como se puede ver en las siguientes gráficas:

PAGO DE INDEMNIZACIONES



Fuente: Gerencia de Prestaciones

Seguidamente, mencionó los criterios para el otorgamiento de la prestación de Rehabilitación, que según el Art. 5 del Reglamento para la Evaluación de Invalideces y Montos a Pagar por indemnización, la persona con una disminución en su capacidad de trabajo inferior al veinte por ciento, tiene derecho a una compensación conforme a la siguiente tabla.

RANGO			COLONES	DOLARES	
1%	а	10%	□15,000.00	\$1,714.29	
11%	а	19%	□20,000.00	\$2,285.71	



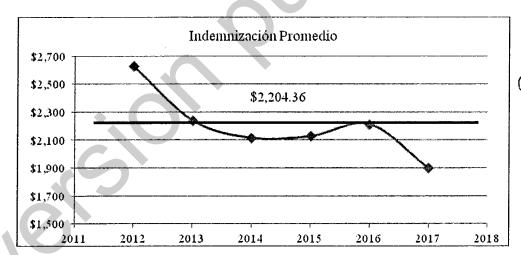
Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Para el caso del afiliado declarado inválido que no necesitase de rehabilitación profesional y se retirare definitivamente del servicio o que al término del proceso de rehabilitación quedare, con una invalidez permanente parcial, tiene derecho a una indemnización conforme a la siguiente tabla, según Art. 6 del mismo Reglamento:

RANGO		COLONES	DOLARES	
20% a 4	40%	□25,000.00	\$2,857.14	
41% a :	59%	□30,000.00	\$3,428.57	

Se informó que la indemnización promedio, de los últimos 6 años, sugiere que tendría que pagarse un poco más de \$2,200, a cada persona con derecho a indemnización que aún no se ha presentado a reclamarla.



Ante la falta de información directa, se calculó que -según los datos de mortalidad publicados por la DIGESTYC-, de un total de 10,402 lesionados durante el conflicto, habrían fallecido entre 580 y 589 personas del referido grupo poblacional; suponiendo, conservadoramente, que éste tiene una tasa de siniestralidad menor al resto de la población general.

POBLACIÓN LESIONADA DURANTE EL CONFLICTO Y PAGO DE PRESTACIONES EN EL IPSFA

Tasa mortalidad					
Pe ríodo	Quinquenal	Anual	Fallecidos		
2000-2005	0.683%	0.227%			
2005-2010	0.689%	0.229%			
2010-2015	0.702%	0.233%	-		
Promedio		0.230%			
1992-2017	25				
Censo de lesionados	10402	9813	\$589		
Con el promedio		9822	580		

Se presentó detalle de la estimación de la reserva de obligaciones futuras, donde se puede ver que de la población lesionada en el conflicto, pertenecientes a la Fuerza Armada, vivas, rondarían las 9,813 personas; de éstas 864 recibieron pensión por invalidez; 7,989 cobraron indemnización; mientras que 381 no cumplieron con los requisitos de Ley para ello (4.54% del total de solicitantes).

Detalie	Registrus	Estructura	Pendientes
Lesionados	9813		
Pensionados	864		
Diferencia		J. J.	8949
Indemnizaciones	7989		
Indemnizados 1991-1997	5636	70.5%	
Indemnizados 2012-2017	2353	29.5%	_
Diferencia	XXXXX (\$2.5)	100000000000000000000000000000000000000	960
Denegados	381		
Indemnizados 1991-1997	269	70.6%	
Indemnizados 2012-2017	112	29.4%	
Diferencia	74 E 94 4 849	39 80 8 0 K	579
Posibles indemnizaciones			553
Pensión promedio			\$2,204
Estimación de Reserva			\$1218,217.84
Reserva con tasa promedi			\$1236,453.41

Para concluir la exposición, el Lic. Sorto Rivas citó los siguientes aspectos:

- El saldo registrado al mes de agosto del 2017, en la cuenta de Reserva de Obligaciones Futuras (\$3,064,475.32), excede el reclamo de posibles indemnizaciones pendientes.
- A 7,989 personas ya se les otorgó indemnización; otras no acreditaban derecho. Asimismo, otras 864 recibieron pensión por invalidez; mientras que 589 personas habrían fallecido sin haber reclamado dicha prestación.





Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- Con base en esos datos, la población pendiente de reclamar beneficios y que cumpliría los requisitos de Ley, serían entre 553 y 561.
- Con la indemnización promedio de \$2,204.36; el valor límite máximo de Reserva sería de \$1,236,454.00.

Con base en lo establecido en el literal a), del Artículo 12, de la Ley del IPSFA, se solicita al Consejo Directivo del IPSFA:

- 1.- Autorizar el ajuste de la Reserva de Obligaciones Futuras, a \$1,236,454.00, en el mes de octubre, disminuyendo las obligaciones registradas a su favor, contra el Régimen de Pensiones.
- 2.- Autorizar el recálculo anual de la Reserva de Obligaciones Futuras, en función de las tasas de fallecimiento de la población.

Sobre el particular el Consejo Directivo, resolvió:

RESOLUCION No. 104

Remitir a la Auditoría Interna, el análisis para el ajuste de la Reserva de Obligaciones Futuras, presentado por la Gerencia Financiera, y de la opinión sobre la legalidad y beneficios para el Instituto de este ajuste, para emitir la resolución respectiva.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

C.- Propuesta de Política de Seguridad y Salud Ocupacional.

El señor Gerente General, Cnel. y Lic. René Díaz Argueta, informó al honorable Consejo Directivo, que este punto lo desarrollaría el Ingeniero Luis Agustín Huezo Pavón, Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional, con el propósito de someter a autorización del Consejo Directivo, la propuesta de política de seguridad y salud ocupacional del IPSFA.

Iniciando la exposición, el Ing. Huezo Pavón, destacó la importancia del establecimiento de una política de seguridad y salud ocupacional para el IPSFA, mediante los siguientes antecedentes:

- 1.- En los años '90, el Instituto conformó un Comité de Higiene y Seguridad Laboral, rigiéndose por el Manual de Comités de Higiene, y por el Código de Trabajo regulado por el Ministerio de Trabajo y el ISSS respectivamente.
- 2.- En el año 2010, con la aprobación de la Ley General de Prevención de Riesgos en Los Lugares de Trabajo (LGPRLT), con

A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH

vigencia a partir del 28 de abril de 2012, se le cambia de nombre al Comité por Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.

- 3.- El CSSO en coordinación con la Unidad de Desarrollo Organizacional, creó el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales, en el que se plasma el proceso de promoción, ejecución, supervisión y evaluación de la acción preventiva en seguridad y salud ocupacional en los lugares de trabajo, consistiendo en un sistema de gestión integrado de la prevención de riesgos laborales.
- 4.- En cumplimiento al Art. 17, literal a) de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y al Art. 58 del Reglamento General de la LGPRLT, el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional debe incorporar una política, que reflejará el compromiso de la alta dirección institucional, en ésta materia.

Asimismo el Ing. Pavón, presentó como está conformado el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del IPSFA y sus principales funciones, descritas a continuación:

- 1.- Establecer un sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales integrado, por medio de la política y el programa de gestión de prevención de riesgos ocupacionales del Instituto.
- 2.- Promover iniciativas sobre procedimientos para la efectiva prevención de riesgos, pudiendo colaborar en la corrección de las deficiencias existentes.
- 3.- Investigar objetivamente las causas que motivaron los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, proponiendo las medidas de seguridad necesarias para evitar su repetición.
- 4.- Instruir a los trabajadores y trabajadoras sobre los riesgos propios de la actividad laboral, observando las acciones inseguras y recomendando métodos para superarlas.
- 5.- Inspeccionar periódicamente los sitios de trabajo con el objeto de detectar las condiciones físicas y mecánicas inseguras, capaces de producir accidentes de trabajo, a fin de recomendar medidas correctivas de carácter técnico.
- 6.- Vigilar el cumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, sus reglamentos, las normas de seguridad propias del lugar de trabajo, y de las recomendaciones que emita.

Seguidamente explicó los lineamientos generales que debe contener la política de seguridad y salud ocupacional, de acuerdo al Art.-59 del Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

Estableciendo de esa forma la importancia de una Política de Seguridad y Salud Ocupacional para el Instituto, descrita a continuación: The state of the s



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL IPSFA:

El Consejo Directivo del IPSFA, emite la siguiente política en materia de seguridad y salud ocupacional:

Consciente de la protección de la salud de todos los empleados del Instituto, de los riesgos derivados de su propia actividad y en cumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y sus Reglamentos, se compromete con el desarrollo de un sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales integrado que permita llevar a cabo su actividad de forma segura y eficiente de acuerdo a los siguientes parámetros:

- 1.- Cumplir con la legislación vigente aplicable al Instituto, en materia de seguridad y salud ocupacional, en todo el IPSFA y sus dependencias.
- 2.- Desarrollar la actividad preventiva de riesgos laborales, accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
- 3.- Promover una cultura de participación de los empleados del Instituto en la gestión de la seguridad y salud ocupacional, siendo obligación de los diferentes niveles jerárquicos brindar el debido apoyo a las actividades que desarrolla el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.
- 4.- Mejorar continuamente el sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales.

Para concluir la exposición y tomando en consideración los antecedentes y propuesta de política de seguridad y salud ocupacional para el IPSFA, se recomienda, con base en lo establecido en el Art. 12 literales a) y p) de la Ley del IPSFA: Que el Honorable Consejo Directivo apruebe la política de seguridad y salud ocupacional propuesta y así cumplir con la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y sus Reglamentos.

Al respecto el Honorable consejo Directivo Resolvió:

RESOLUCION No. 105

Aprobar la Política de Seguridad y Salud Ocupacional del IPSFA, según propuesta.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

Mala Mala A STATE OF A

X

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día viernes 27 de octubre de 2017 a partir de las 1230 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Presentación de Informe de Ejecución Financiera, al 30 de septiembre de 2017.
- B.- Prestaciones y Beneficios.

VIII.-CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene doce folios útiles, a las diecisiete y quince horas del día vélute de octubre de dos mil diecisiete, la cual firmamos.

GRAL DIVISIÓN

FÉLIX EDGARDO NÚÑEZ ESCOBAR

Presidente

CNEL. PA DEM.

CHRISTIAN NELSON MELARA CASTILLO

rector

CAP. TRANS.

DAVID ROQUE SACA AMAYA

Director

SR. RAFAEL A

RAFAEL AMTONIO HERRERA ESCOBAR

Director

CNEL. ART. DEM.

JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA

Director

CNEL. INF. DEM.

JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE

Director

TZE. DE NAVÍO

JOSÉ FERNANDO ALVARADO

Director

CNEL. Y LIC

RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA

Secretario